Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., 24 AGO. 2022

REF: EJECUTIVO
Rad No. 110014003005-2020-00024-00
DEMANDANTE: CLAUDIA PATRICIA RUBIO BAUTISTA
DEMANDADO: FABIÁN ERNESTO RUBIO BAUTISTA.

Con apoyo en el artículo 601 del Código General del Proceso, y como quiera, que se encuentra acreditado el embargo de la cuota parte del inmueble de propiedad de la parte ejecutada, el cual se identifica con folio de matrícula inmobiliaria No. **50N-20350975**, tal y como se avizora en el documento 04 del expediente digital c.2, se decreta su SECUESTRO.

Para su práctica, se COMISIONA con amplias facultades, inclusive para nombrar secuestre y fijarle sus respectivos honorarios, al Alcalde Local de la Zona Respectiva y/o Juez de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple (Despachos Comisorios) de esta ciudad. **Líbrese despacho comisorio con los insertos y anexos pertinentes**.

NOTIFÍQUESE (2),

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
Juez

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por ESTADO Nº 75 del 25 AGO 2022 de 2022 en la Secretaria a las 8.00 am

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria

M.B.